PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 19 /2015
CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

Entre el ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por* ***Cesar Daniel Ibarrola Cano****, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra la empresa* ***SERPAR Sociedad Anónima de Servicios****, representada para este acto por la señora Berta Noemí Ortellado Madelaire con Cédula de Identidad Nº* ***2.227.676,*** *domiciliada en las calles Tte. Rómulo Rios N° 1045 c/ Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO ABIERTO de "Contratación por Servicios de Limpieza Integral"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El Objeto del presente Contrato es la Contratación por Servicios de Limpieza Integral, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutado para el periodo 2015-2016.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	01	0	0	240	10	01	99	450.000.000
2016	01	01	0	0	240	10	01	99	450.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.479.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, Plurianual, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 497/2015

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 19 /2015
CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 – EDIFICIO BENJAMIN CONSTANT

LOTE 1	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
	76111501-001	Servicio de limpieza- Por 8 horas diarias de trabajo por 4 personales	12	Meses	Evento	16.246.853.-	194.962.236.-

LOTE Nº 2 – MBURUVICHA ROGA – CASA AMARILLA

LOTE 2	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
	76111501-001	Servicio de limpieza- Por 8 horas diarias de trabajo por 2 personales	12	Meses	Evento	8.421.857.-	101.062.284.-

LOTE Nº 3 – EDIFICIO PARAPITÍ SEGUNDO Y TERCER PISO

LOTE 3	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
	76111501-001	Servicio de limpieza- Por 8 horas diarias de trabajo por 1 personal	12	Meses	Evento	5.153.362.-	61.840.344.-

LOTE Nº 4 – EDIFICIO DON CARLOS OCTAVO Y DECIMO PISO

LOTE 4	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
	76111501-001	Servicio de limpieza- Por 8 horas diarias de trabajo por 1 personal	12	Meses	Evento	6.210.499.-	74.525.988.-

El monto del presente contrato para el ***Lote N° 1*** *asciende a la suma de* ***ciento noventa y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y seis Guaraníes (Gs. 194.962.236);*** *para el* ***Lote Nº 2*** *por un monto de* ***ciento un millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro Guaraníes (Gs. 101.062.284);*** *para el* ***Lote Nº 3*** *por un monto de* ***sesenta y un millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro Guaraníes (Gs. 61.840.344);*** *y para el* ***Lote Nº 4*** *por un monto de* ***setenta y cuatro millones quinientos veinte y cinco mil novecientos ochenta y ocho Guaraníes (Gs. 74.525.988).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de firma del mismo hasta el 8 de junio de 2016.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO ABIERTO Nº 19 /2015
CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Edificio Benjamín Constant, Mburuvicha Roga – Casa Amarilla, Edificio Parapití Segundo Piso, Edificio Don Carlos Octavo y Décimo Piso .

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO:
El incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescisión de contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

a) *Asimismo, EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 59, de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra EL PROVEEDOR, cuando:*

   (I) EL PROVEEDOR hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el contrato;
   (II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR, a criterio del GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, hubiese incurrido en actos de corrupción,
   (III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
   (IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACION POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que EL PROVEEDOR se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para EL PROVEEDOR, sin perjuicio de que dicha terminación no*

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

TERMINACION POR CONVENIENCIA

EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA *podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a EL PROVEEDOR.*

La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de EL PROVEEDOR, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 8 de Junio del 2015.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
Mg. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Sra. Berta Noemi Ortellado Madelaire
C.I. N° 2.227.676
SERPAR S.A.
El Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018